

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS MIEMBROS DE LA OPP-18 EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA ACUICULTURA MARINA

1. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MEJILLÓN DE GALICIA (OPP-18)

La Organización de Productores de Mejillón de Galicia (OPP-18) es una organización de ámbito de actuación nacional, reconocida por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de diciembre de 1986 originalmente como OPMAR, y que modificó en 1996 pasando a denominarse OPMEGA.

Su reconocimiento como organización de productores (OPP-18) tiene lugar en el mismo año en el que se produce la entrada de España en la CEE como estado miembro de pleno derecho, lo que evidencia en la organización una actitud proactiva en la prosecución de las mejores condiciones para el cultivo y comercialización del mejillón y, por ende, para los productores asociados.

Desde su fundación, OPMEGA aglutina a productores de todas las rías gallegas, donde se aúnan esfuerzos y se trabaja en la mejora y defensa de los intereses de sus productores y de su mejillón de Galicia.

Actualmente está integrada por 579 bateas y 312 socios agrupados en 11 delegaciones distribuidas en las rías de Muros y Noia, Arousa, Pontevedra y Vigo en Portugal en el Algarve.

2. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

Anualmente, OPMEGA a través de su plan de producción y comercialización define los ejes estratégicos que desarrollará a través de diferentes medidas de actuación cuyos principales objetivos son mejorar la producción y comercialización.

En el Plan de Producción y Comercialización de 2024 se contempla como una de las medidas a ejecutar la “Defensa de intereses de los asociados ante los organismos de gestión pesquera”. A tal fin la OPP-18 contempla la contratación de servicio externo de asesoría jurídica especializado que pueda prestar el asesoramiento personalizado que permita en todo caso velar por los intereses de los asociados.

El cambiante marco jurídico del sector derivado de la constante publicación y entrada en vigor de nueva legislación de aplicación y normativa de referencia en materia, así como las implicaciones que éstas pueden llegar a tener, hace que para los productores resulte indispensable mantenerse al tanto de todas las novedades que se produzcan a este respecto.

3. DESARROLLO

El objeto de este contrato consiste en el servicio de asesoramiento jurídico a los miembros de la OPP-18 en actuaciones relacionadas con la acuicultura marina.

La oferta presentada deberá contemplar de forma detallada los siguientes conceptos:

- a. Asistencia a los asociados en temas relacionados con la actividad acuícola, con los buques auxiliares de las bateas, con las titulaciones y certificados de navegabilidad precisos para el despacho de los buques, con temas de seguridad marítima, etc....y otros servicios necesarios para el desarrollo de tal cometido.
- b. Suministro de información periódica por la publicación de nuevas normas con incidencia en el sector de la acuicultura marina, con el objetivo de mantener a los asociados al corriente de las novedades legislativas, así como de sus interpretaciones e implicaciones.
- c. Elaboración de estudios e informes y asistencia necesarios para el desarrollo de la actividad de la acuicultura marina del mejillón por los asociados.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo será de **30.000,00 € (IVA no incluido)**.



5. FECHA LÍMITE Y ENVÍO OFERTA.

Si este concurso es de su interés debe remitirnos su oferta antes de las 15:00 horas (CET) del 7 de marzo de 2024 a la siguiente dirección de email: opmega@opmega.com

Disponemos de un protocolo de selección de proveedores que puede consultar en nuestra página web: www.opmega.com

Reciba un cordial saludo.